



establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final, de la Ley 30742, establece "[...], Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina general de administración y el jefe de la oficina de presupuesto o los que hagan sus veces en el pliego. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo";

Que, mediante la directiva N° 005-2022-CG/GAD, en el numeral 7.2 Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría, el proceso de designación de las SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD y ejecutado por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría. El proceso de designación de las SOA comprende: a) Actos previos, b) Concurso Público de Méritos o Concurso de Méritos por Invitación, c) Designación de SOA. Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria, [...];

Que, mediante Oficio N° 001115-2023-CG/GRECE, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita se efectúe la Transferencia Financiera e información para designar y contratar un Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Informe N° 0977-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; la Unidad de Presupuesto informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de Transferencia Financiera e información para designar y contratar un Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024, por el Monto 1: S/ 4,116.00, y Monto 2: S/ 40,479.00;

Que, mediante Informe N° 364-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Dirección General de Administración, remite los documentos de solicitud de Transferencia Financiera e información para designar y contratar un Sociedad de Auditoría, por los periodos 2023 y 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo N° 1230-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de diciembre de 2023, se acordó, POR UNANIMIDAD; APROBAR la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el periodo 2023; APROBAR el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI:018-068-00006837912174, RUC 20603348541;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF,

seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el periodo 2023, según el siguiente detalle:

| CONCEPTO | MONTO A TRANSFERIR S/ |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|
| 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 | 40,479.00 |

Artículo Segundo.- APROBAR el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI:018-068-00006837912174, RUC 20603348541, según el siguiente detalle:

| CONCEPTO | MONTO A TRANSFERIR S/ |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|
| Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024 | 4,116.00 |

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a la Dirección General de Administración a fin de que tome las acciones pertinentes, con el objeto de concretar lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
Presidente
Comisión Organizadora

JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
Secretario General

2257676-1

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Declaran la vacancia del cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 255-2024-JNJ

San Isidro, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

La carta de renuncia irrevocable al cargo de miembro del pleno de la Junta Nacional de Justicia, presentada el 20 de febrero de 2024 por el señor Henry José Ávila Herrera;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso b) de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia – Ley N.° 30916 – y 20 inciso b) del Reglamento del Pleno de la Junta, aprobado por Resolución N.° 005-2020-JNJ, el miembro de la Junta Nacional de Justicia vaca, entre otras causas, por motivo de renuncia al cargo, correspondiendo al presidente de la Junta declarar la vacancia en el cargo.

El 20 de febrero último, el señor miembro de la Junta, Henry José Ávila Herrera, presentó su renuncia irrevocable al cargo por los motivos expuestos en su comunicación, la cual ha sido de conocimiento del pleno, por lo cual corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en las normas antes citadas.

Estando a lo expuesto, y conforme a las facultades señaladas en los artículos 22 y 24 literal e) de la Ley N.° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

Primero.- Declarar, a partir del 21 de febrero de 2024, la vacancia del cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia por motivo de renuncia del señor Henry José Ávila Herrera.

Segundo.- Oficiar al miembro suplente, en estricto orden de mérito, a efecto de que cubra el cargo vacante hasta concluir el período del titular.

Regístrese y comuníquese.

ANTONIO DE LA HAZA BARRANTES
Presidente

2263685-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 477-2024-MP-FN

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 101 y 107-2024-MP-FN-UFEC, remitidos por la abogada Ana Melissa Gómez Palacios, en ese entonces, encargada del Despacho de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Ciberdelincuencia, mediante los cuales elevan, entre otros, la carta de renuncia, así como emitiendo conformidad de la misma; de la abogada Lizeth Sandy Tafur Carbajal, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y a su designación en el 4° Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro, presentada el 22 de enero del presente año, en la mesa de partes del Despacho antes citado; por motivos estrictamente personales y profesionales, informando que su último día de labores será el 22 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Lizeth Sandy Tafur Carbajal, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el 4° Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 843-2021-MP-FN y 848-2021-MP-FN, de fechas 08 y 11 de junio de 2021, respectivamente; con efectividad al 23 de febrero de 2024.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Ciberdelincuencia, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2263648-1

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 478-2024-MP-FN

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 101, 107 y 138-2024-MP-FN-UFEC, remitidos por las abogadas Ana Melissa Gómez Palacios, en ese entonces, encargada del Despacho de la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Ciberdelincuencia y Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas antes citada, mediante los cuales elevan, entre otros, la carta de renuncia y su complemento, así como emitiendo conformidad de la misma; de la abogada Ingrid Flor Vallejos Ramos, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y a su designación en el 4° Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro, presentadas el 22 de enero y 15 de febrero del presente año, en la mesa de partes del Despacho antes mencionado; por motivos estrictamente personales, informando que su último día de labores será el 18 de marzo de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Ingrid Flor Vallejos Ramos, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el 4° Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 843-2021-MP-FN y 848-2021-MP-FN, de fechas 08 y 11 de junio de 2021, respectivamente; con efectividad al 19 de marzo de 2024.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Ciberdelincuencia, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2263648-2

Designan fiscales en el Distrito Fiscal de Lambayeque

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 479-2024-MP-FN

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios N°s. 537 y 874-2024-MP-FN-FSNCEDCF, cursados por la abogada Escarleth Daysi Laura Escalante, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante los cuales eleva propuestas para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lambayeque, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante; y, propuesta en reemplazo para la plaza de Fiscal Adjunto